



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría General de la Comisión Tercera Constitucional Permanente mediante escrito C.T.C.P. 3.3.-742-C-24, extiende la invitación de la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la Honorable Cámara de Representantes, y por iniciativa de la Honorable Representante KATHERINE MIRANDA PEÑA, a la Audiencia Pública que se llevará a cabo el próximo viernes 19 de abril de 2024.
2. Que la audiencia se realiza con ocasión del estudio de los siguientes proyectos de ley y tiene como finalidad, generar espacios de participación para escuchar las diferentes observaciones y comentarios sobre esos proyectos de ley:
 - No. 292 de 2023 Cámara: “Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
 - No. 084 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1995 de 2019 en lo que respecta a los límites del impuesto predial unificado”.
 - No. 251 de 2023 Cámara: “Por medio del cual se establece límites y excepciones bajo el principio de progresividad al impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones- ley catastro justo”.
 - No. 320 de 2023 Cámara: “Por medio del cual se modifica la Ley 1995 de 2019 en materia de impuesto predial y se dictan otras disposiciones”.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia artículo 211, la Ley 489 de 1998, se hace necesario delegar la participación del Gobernador de Departamento de Antioquia en la audiencia pública que se llevará a cabo en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, el día 19 de abril de 2024 de las 7:30 am hasta las 2:00 pm, en el doctor YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO, Gerente de Catastro.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en el doctor **YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.447.758, Gerente Catastro Departamental, para que participe en la audiencia pública convocada por la Comisión Tercera Constitucional Permanente, a celebrarse en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, el 19 de abril de 2024, de las 7:30 am hasta las 2:00 pm, para escuchar las diferentes observaciones y comentarios sobre los proyectos de ley:

- No. 292 de 2023 Cámara: "Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones".
- No. 084 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1995 de 2019 en lo que respecta a los límites del impuesto predial unificado".
- No. 251 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se establece límites y excepciones bajo el principio de progresividad al impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones- ley catastro justo".
- No. 320 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se modifica la Ley 1995 de 2019 en materia de impuesto predial y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

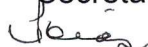
Dado en Medellín, a los


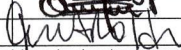
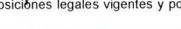


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		10/4/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		10/04/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Álzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		10/04/24.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		